



**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL EN ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA**



**FORMULARIO DIASP N°2
FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN PARA LA VENTA AL POR MENOR DE
PRODUCTOS PIROTECNICOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE**

NOMBRE DE LA EMPRESA:	AVISO DE OPERACIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL:	CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL:

UBICACIÓN DEL LOCAL:

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Quien suscribe este formulario declara su compromiso legal de respetar las normas y reglas de seguridad aplicables a la venta de productos pirotécnicos (*), obligándose a cumplir con lo establecido en el Resuelto N° 008/DIASP/UASL/17 vigente desde el 01 de diciembre de 2017. La DIASP podrá comisionar a la Policía Nacional, al Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá y al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), a fin de que realicen las inspecciones correspondientes para verificar el cumplimiento de los requisitos y prohibiciones establecidas en el referido Resuelto N° 008/DIASP/UASL/17.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL ()**

() EL FIRMANTE DECLARA QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA A TRAVÉS DE ESTE FORMULARIO ES VERDADERA.**

ADJUNTAR:

1. Dos (2) formularios originales, completados y firmados.
2. Aviso de Operaciones.
3. Cédula del Representante Legal.
4. Certificado de Registro Público, en caso de personas jurídicas.
5. Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

(*) Ver Medidas de Seguridad y Prevención al reverso

Recibido en la DIASP

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA INSPECCION DEL LOCAL:

1. Sistema integrado contra incendio, debe contar con panel de alarma visible y audible, detectores de humo y calor, alarma manual contra incendio.
2. Extintores tipo "ABC" de 20 libras (tener de uno (1) a (3) tres), según el tamaño del local. Colocarse a metro y medio (1 ½ mts.) de altura y con un letrero que diga "EXTINTOR" en la parte superior (fondo rojo con letras blancas, tamaño de las letras debe medir como mínimo 2 ½ pulgadas).
3. Anaqueles para colocar el material pirotécnico dentro del local (Madera o Metal).
4. Anaqueles para colocar la mercancía dentro del depósito.
5. El producto debe estar estibado sobre plataformas de madera a una altura máxima de un metro y medio distancia del suelo (1 ½ mts.).
6. Aire acondicionado o ventilación adecuada.
7. Cableado eléctrico totalmente entubado.
8. Lámpara de emergencia.
9. Letrero que anuncie que en ese local se venden productos pirotécnicos el cual deberá ser fotoluminiscente y colocado en un lugar visible para que en caso de incendio los bomberos tomen las medidas de seguridad necesarias.
10. Está prohibida la venta de productos sueltos o fuera del estuche original, deben de estar protegidas con celofán o con sus mechas eliminadas, los productos no deben de estar exhibidos al alcance del cliente, se deberán despachar desde el mostrador.

PUBLICIDAD QUE DEBE EXHIBIR EL LOCAL:

1. "PROHIBIDO FUMAR".
2. "PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE EDAD".
3. "PROHIBIDA LA VENTA A VENDEDORES AMBULANTES".
4. "NO APUNTAR LA PIROTECNIA HACIA PERSONAS O ANIMALES".
5. "NO ENCENDER DENTRO DE LA CASA O HABITACION".
6. "PRODUCTOS PIROTECNICOS".
7. LETRERO EN FORMA DE ROMBO QUE DIGA:"1.4G" (CERTIFICA EL TIPO DE MERCANCIA AUTORIZADA PARA LA VENTA).
8. SEÑALES DE "SALIDA" (fondo verde con letras blancas, tamaño de las letras: debe medir como mínimo 2 ½ pulgadas.).
9. SEÑALES VISIBLES Y CROQUIS DE EVACUACION DE SER NECESARIO.
10. EXTINTOR CON SU RESPECTIVO LETRERO EN LA PARTE SUPERIOR (fondo rojo con letras blancas, tamaño de las letras: debe medir como mínimo 2 ½ pulgadas.).